



Prevención de riesgos laborales para trabajadores autónomos y microempresarios conductores

Esta guía está dedicado a ti, trabajador/a autónomo/a o microempresario/a que **necesitas conducir para ir o volver del trabajo, trabajas como conductor o tienes la necesidad de desplazarte en cualquier tipo de vehículo durante tu jornada de trabajo.**

La seguridad vial es un tema al que debemos prestar especial atención ya que **los accidentes de tráfico constituyen uno de los problemas sociales y económicos más importantes** de los últimos años. Los accidentes en los desplazamientos por motivos de trabajo son un riesgo y, por tanto, se deben tener en consideración en la integración de la Prevención de Riesgos Laborales.

No se trata solo de prudencia o concentración, **la conducción segura depende directamente de cuestiones cotidianas como el descanso, la salud y la organización de los tiempos en nuestras vidas.** Este documento te dará las claves para evitar estos accidentes. Conoce la prevención de riesgos laborales, hasta dónde llega y la importancia de cumplir la legislación para ti y para tu empresa

Lee con atención y asegúrate de que cumples estas condiciones.

Tu salud y la de quienes trabajan contigo está en juego.

Si tienes dudas, ponemos a tu disposición un [chat](#) [o formulario](#) de asesoramiento online en el que te responderán personas **expertas en prevención de riesgos laborales.**

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



UATAE



¿Qué debo saber?

Cuando hablamos de la conducción vial, hablamos del foco fundamental de accidentes laborales. Intentaremos aportar algunos datos que ayuden a entender la importancia de disminuir estos riesgos con una Prevención de Riesgos Laborales ajustada a la legalidad en la empresa y la concienciación entre la plantilla.

En primer lugar, hay que saber que **siete de cada diez accidentes laborales de tráfico se producen al ir o volver del trabajo**, según datos del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT). Es muy importante, por tanto, reducir la siniestralidad que sufren los trabajadores y trabajadoras en el transporte.

En 2017 tuvieron lugar más de 79.000 accidentes in itinere (todos aquellos que se producen en el trayecto al lugar de trabajo).

Con esta guía queremos darte las principales claves para evitarlos y así conseguir un transporte seguro. Además, la **Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, que entró en vigor el 25 de octubre de 2017**, reconoce los accidentes in itinere para los autónomos, algo que no estaba contemplado en la legislación española hasta la fecha

¿Qué puedes hacer?

La Prevención de Riesgos Laborales en la empresa contiene indicaciones esenciales para evitar los accidentes producidos en el trayecto de ida o vuelta al trabajo. No obstante, con esta guía, tratamos algunos consejos básicos que pueden solventar el grueso de los motivos por los que se producen estos accidentes.

Descansa

Duerme mínimo 8 horas para evitar la fatiga.



Planifica

Evita las horas de atascos y se previsor antes de iniciar el trayecto

Concentración

Aunque te conozcas el camino: evita cualquier distracción al volante





Evita las prisas

Sal con tiempo y trata de evitar las situaciones de estrés al volante

Respetar las reglas

Cumple las señales de tráfico y ponte siempre el cinturón al volante.





¿Qué debes hacer si tienes trabajadores a tu cargo?

Como microempresario/a, debes cumplir la legislación vigente: **LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el BOE nº 269 10/11/1995.**

En este sentido, toda empresa con trabajadores a su cargo tiene la obligación legal de contratar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de que se produzca algún percance, accidente o enfermedades por ausencia del mismo se recomienda seguir el proceso legal correspondiente. Todo **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** debe ajustarse al contenido que exige el **art. 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales**. Recuerda: adoptar medidas preventivas y formar a los trabajadores en materia de Seguridad Vial es una obligación legal.

Desde el **Portal Cuídate** te animamos a poner en conocimiento estas medidas para mejorar la salud y la seguridad laboral, además de poner los medios adecuados para su implantación si aún no está en práctica. Para cualquier duda o pregunta puedes [entrar en nuestro blog](#) o hacer una [consulta en nuestro chat o formulario](#), te responderá un experto en la materia.

¡Recuerda!

Si eres autónomo y prestas servicios en un centro de trabajo en el que desarrolla su actividad al menos otra empresa, debéis informaros recíprocamente sobre los riesgos que vuestra actividad pueda provocar tanto a vosotros como a los trabajadores de dicha(s) empresa(s). A esto se le denomina el **Deber de Cooperación**, regulado en el **Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre**, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



UATAE